

Río Gallegos, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.093/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra correo electrónico presentado por el Dr. Mario Rubén LURBE, mediante el cual presenta la renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, en virtud de que se desempeñará en la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE mediante Nota N° 102/203 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que la renuncia corresponde al cargo docente Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Área Administración, Orientación Organizaciones;

QUE por Nota N° 195/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Dr. Mario Rubén LURBE (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) al cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de disciplina 05-35-05-00-01, Código del cargo 4PC-1-10139-P, Escuela de Administración y Economía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de abril de 2023.-

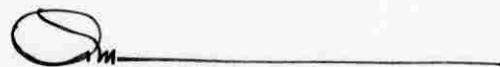
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Dr. Mario Rubén LURBE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-001-000-11-16-00-00-03-00-3-4-50,00% y A-0002-002-062-000-11-16-00-00-03-00-3-4-50,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-



Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG